

1ª Sesión informativa sobre el nuevo Reglamento de Estadísticas de Pago (17/02/2022)

ID	PREGUNTA RECIBIDA	RESPUESTA BANCO DE ESPAÑA
1	¿Las entidades que carecen de actividad deben seguir solicitando la excepción de reportar como se viene haciendo hasta ahora?	En el caso de no haber prestado servicios de pago contenidos en el Anexo III del Reglamento 1409/2013 o de no haber desarrollado ninguna actividad que sea objeto de información con arreglo al mencionado Anexo III, la obligación del proveedor de servicios de pago quedará limitada a notificar dicha circunstancia al Banco de España en la forma establecida en la Guía para el envío de estadísticas de pago.
2	¿Las entidades sin operativa tienen que enviar el reporte informado a ceros o no es necesario que envíen el reporte?	En caso de ausencia de operativa no es necesario enviar el reporte. Únicamente deberán notificar la ausencia de operativa al Banco de España en la forma establecida en la Guía para el envío de estadísticas de pago.
3	¿Cuándo es necesaria esta comunicación de que no se prestan servicios de pago?	La notificación de ausencia de operativa al Banco de España se realizará trimestralmente en la forma establecida en la Guía para el envío de estadísticas de pago.
4	¿Se ha grabado la reunión?	La reunión no ha sido grabada. Sin embargo, se ha subido a la web la presentación de la sesión.
5	Para filiales de bancos extranjeros, ¿se puede consolidar la información en su casa matriz situada en un país de la UE para hacer una única declaración en el banco central del país de la casa matriz?	Según el Reglamento (UE) 2020/2011 del BCE, en el Anexo 1, Parte 1.3, apartado 4, "A efectos estadísticos, no se permite la consolidación transfronteriza de PSP". Para más información, consultar dicho Apartado 1.3 que trata sobre la "Consolidación en el mismo territorio nacional".
6	¿Es necesario zippear el fichero aunque sea pequeño?	No es obligatorio, pero es altamente recomendable.
7	El MM del nombre del fichero para el periodo de referencia, ¿se refiere al mes que es enviado o el último mes del periodo de referencia?	Se refiere al último mes del periodo de referencia. Ejemplos trimestral: 202203 (T1), 202206 (T2), 202209 (T3) y 202212 (T4). Ejemplos semestral: 202206 (S1) y 202212 (S2).
8	En cuanto a la nomenclatura del fichero, en la parte de AAAAMM, ¿qué mes se debe indicar, el último del periodo a informar u otro?	Se refiere al último mes del periodo de referencia. Ejemplos trimestral: 202203 (T1), 202206 (T2), 202209 (T3) y 202212 (T4). Ejemplos semestral: 202206 (S1) y 202212 (S2).
9	¿Que explorador recomendáis para acceder a ITW? Porque hasta ahora no hemos podido recibir por vuestra parte el texto plano con el detalle de los errores en cada envío.	No se recomienda ningún navegador concreto, pero se admite tanto Internet Explorer como Chrome. Pueden consultar el Manual de uso ITW cuyo enlace está disponible en el sitio web. Si un PSP puede acceder al proceso de envío de ficheros, debe poder acceder al proceso de recepción de respuestas puesto que el interfaz es el mismo.
10	¿Existirá un inventario de códigos de error?	No está previsto. Lo errores que se presenten en el informe serán suficientemente descriptivos.
11	¿Cuándo compartiréis el fichero ejemplo XML (Trimestral y Semestral)?	Ya hay un ejemplo de fichero trimestral en el portal web. El ejemplo del fichero semestral se publicará con anterioridad a las pruebas de dicho fichero.
12	En las definiciones de las validaciones que hemos recibido no se han detallado las realizadas entre cuadros. ¿Se facilitarán posteriormente? / ¿Las validaciones que van contra otras estructuras, ejemplo del semestral contra el trimestral, están recogidas en algún documento?	Todas las validaciones de consistencia entre ficheros de distinta periodicidad se encuentran disponibles en el Manual de Guía en el cuadro 4a de la hoja de Validaciones Semestral: a) el lado izquierdo de la validación contendrá los epígrafes del fichero semestral de manera que cada epígrafe terminará con la letra "S" y, b) el lado derecho de la validación contendrá los epígrafes del fichero trimestral que se validan terminando con la letra "T". El lado derecho de la validación se ha construido de manera que los epígrafes del fichero trimestral se duplican para indicar que se debe incluir la suma de los dos trimestres de cada semestre. En el Manual de Guía se han marcado estas validaciones entre ficheros en negrita.
13	¿Como se identifican las validaciones existentes entre cuadros semestrales?	Las validaciones de consistencia de la información de un mismo fichero también se encuentran disponibles en el Manual de Guía. En concreto, y ya que la pregunta hace referencia a la información semestral, se pueden consultar en la hoja de Validaciones Semestral. Se pueden distinguir de las validaciones entre distintas frecuencias ya que los epígrafes que componen el lado izquierdo y derecho de la validación, no incluyen ninguna letra al final del código del epígrafe.
14	¿El fichero anual solo es para los que tienen la exención y el trimestral y mensual es si no se tiene esta exención?	Según el Artículo 4.4 del Reglamento (UE) 2020/2011 del BCE, "los agentes informadores a quienes se hayan concedido exenciones conforme a los apartados 2 y 3 presentarán la información estadística con arreglo a los cuadros 4b y 5b del anexo III". La información semestral de los cuadros 4b y 5b está contenida, efectivamente, en el fichero anual que, como su nombre indica, se reportará una vez al año, conteniendo la información de los dos semestres que lo componen. El resto de entidades deben reportar la información trimestral y semestral contenida en los ficheros trimestral y semestral.
15	¿El reporte de información complementaria que se solicita a algunas entidades se va a suprimir? Si así fuera ¿en qué fecha?	El informe complementario "Encuesta sobre medios de pago" seguirá solicitándose a algunas entidades pero será modificado para no solicitar datos ya declarados a través del reporte de datos estadísticos bajo el Reglamento (UE) 1409/2011, modificado por el Reglamento (UE) 2020/2011. Se les facilitará el modelo de reporte a la mayor brevedad posible.
16	¿Vais a enviar la presentación?	La presentación está disponible en el portal web.
17	¿Hay carta de exención disponible alineada a los nuevos reportes (trimestral, semestral, anual)? O por el contrario, ¿hay que hacerlo por email esta vez por la transición que se ha comentado y la carta estará disponible en el futuro?	Las cartas para la solicitud de exención y ausencia de operativa están incluidas en la Guía para el envío de estadísticas de pago (Anejos I y II). En la carta de ausencia de operativa se indicará si la ausencia de operativa se refiere únicamente a los ficheros trimestrales o a todos (semestrales y trimestrales). Las entidades exentas reportarán únicamente el fichero anual.
18	¿El criterio de desglose por países se mantiene igual que en las estadísticas anuales que estamos haciendo actualmente?	El nuevo reporte contiene nuevos desgloses geográficos. Para cada Epígrafe se especifica, en las hojas de Validaciones y Definiciones, su desglose geográfico: <ul style="list-style-type: none"> • GEO 0: Se declara únicamente el dato nacional. • GEO 1: Se declara el dato nacional y transfronterizo combinado. • GEO 3 y GEO 6: Se declara con un desglose geográfico facilitado en el fichero "Tablas Auxiliares".
19	¿Planeáis retrasar el primer trimestral en el caso que la publicación de final de Marzo genere alguna discrepancia respecto a lo que las entidades están ya trabajando?	No se prevé retrasar el primer reporte trimestral puesto que no se espera ningún cambio significativo en los documentos ya compartidos.
20	A la hora de establecer los datos del declarante hay que indicar Consolida (tipo elemento Consolida) o NoConsolida (tipo elemento Objeto), ¿podrías indicar en el ejemplo las dos opciones?	Se ha publicado el ejemplo trimestral para el caso de no consolidar. En la Guía para el envío de estadísticas de pago se indican las instrucciones para reportar el fichero en caso de consolidar los datos.

ID	PREGUNTA RECIBIDA	RESPUESTA BANCO DE ESPAÑA
21	Si en el desglose que se hace por países, no hay número ni importe, ¿se debe enviar a cero o no se envía?	La definición de los esquemas de reporte (XSD) impide la declaración de datos a cero. Únicamente se han de incluir los países con operaciones a declarar.
22	¿El reporte del 2021 se aplaza 15 días o hay que enviarlo en el plazo previsto?	Dado que la sistematización del reporte del ejercicio 2021 está suficientemente rodada, no se retrasará. Al contrario, se recomienda a las entidades que lo realicen lo antes posible para poder centrarse después en el nuevo reporte.
23	En el fichero semestral, si un cuadro no tiene ningún dato, ¿se deben informar los datos a cero?, ¿Se debe informar sólo la cabecera?	La definición de los esquemas de reporte (XSD) impide la declaración de datos a cero e indica la forma en la que se debe declarar la información o la ausencia de la misma en cada caso. En el caso de que un instrumento de los cuadros 4 y 5 no tenga datos, se declarará como No Aplica (no se está autorizado a realizar dicha operativa) o Aplica sin datos (está autorizado pero no se ha realizado operativa). Para el resto de cuadros, únicamente debe declararse la etiqueta sin datos. En la Guía se incluye un ejemplo de cada caso.
24	¿Teneis previsto algun procedimiento de actualizacion de las tablas auxiliares? ¿mecanizado? ¿O no estímais sea necesario por que serán muy estables?	No se esperán cambios habituales en los regímenes de pago ni en los desgloses GEO. Los códigos MCC se revisarán anualmente por el BCE. En caso de cualquier modificación, se actualizarán los documentos en el portal web y se les informará vía e-mail.
25	¿También hay desglose GEO1, correcto?	Es correcto, hay epígrafes con desglose GEO 1 (nacional y transfronterizo combinado), así como epígrafes con desglose GEO 0, GEO 3 y GEO 6. En las Hojas de Validaciones y Definiciones del Manual de Guía se especifica el desglose geográfico para cada epígrafe.
26	El reporte anual de 2021, ¿se sigue enviando con la plantilla de años anteriores, sin incluir fraude?	Los reportes de datos de 2021, tanto de fraude como de pagos, se deben declarar del mismo modo que años anteriores.
27	¿A finales de marzo enviaremos un fichero formato 2021 y un trimestral con nuevo formato?	Para las entidades se solapa el trabajo de preparación del reporte estadístico bajo los dos esquemas. En consecuencia, se recomienda enviar lo antes posible el reporting de 2021 (se puede declarar en los 3 primeros meses del año). El nuevo reporte trimestral podrá ser enviado hasta el último día del mes de abril.
28	Si en un fichero Semestral, no hay datos, por ejemplo, del cuadro 3, ¿se debe incluir sólo la cabecera del cuadro? O, ¿como no tiene ningún dato, ninguna etiqueta de ese cuadro?	En el caso del cuadro 3, si no hay datos se declara la etiqueta vacía (<T3.DispositivosQueAceptanTarjetas></T3.DispositivosQueAceptanTarjetas>). La excepción son los instrumentos de las tablas 4 y 5, para los que hay que indicar si no se está autorizado para realizar dicha operativa (p.ej. <P2.Transferencias xsi:type="sem:tpT4A_2.OperacionesPagoTransferencias_NoAplica"/>) o se está autorizado pero no se ha realizado operativa (p.ej. <P2.Transferencias xsi:type="sem:tpT4A_2.OperacionesPagoTransferencias_Aplica_SinDatos"/>). El detalle de cómo proceder en cada cuadro, está explicado en la Guía.
29	¿Hay posibilidad de trasladar los datos al esquema XML de forma que no sea manualmente dato a dato?	Cada declarante puede rellenar el fichero de la forma que considere más oportuna dependiendo de las herramientas y sistemas informáticos de los que disponga.
30	En cuanto a los envíos de ficheros para probar formato antes de su envío definitivo, ¿cómo se gestionará dicho envío, por ITW, por mail o por otra vía?	Todos los envíos se deben realizar a través del canal ITW.
31	¿De qué tipo es el elemento NoConsolida?	Es de tipo "choice". Se debe elegir Consolida o No consolida, de forma excluyente.
32	A la hora de indicar las transferencias, ¿el elemento país se indica a nivel de TotalEnviadas o para cada tipo de canal (remoto, no remoto)?	El elemento país se debe indicar a nivel "Total enviadas" de forma que aplique a toda la jerarquía de epígrafes.
33	En el ejemplo del xml, si por ejemplo la entidad no tiene información a reportar en el epígrafe T2, ¿no hay que informar la etiqueta <T2.FuncionesDeLasTarjetas DePago>?	En el fichero trimestral es suficiente con declarar la etiqueta sin contenido (<T2.FuncionesDeLasTarjetas DePago></T2.FuncionesDeLasTarjetas DePago>). El detalle de cómo proceder en cada cuadro está explicado en la Guía.
34	¿La etiqueta Aplica con datos cuando es obligatoria de informar?	En los instrumentos de pago de las tablas 4 y 5 es obligatorio informar la etiqueta que incluye "_Aplica_ConDatos" cuando hay datos que informar. Este detalle, así como la explicación de cómo proceder en el resto de cuadros está recogida en la Guía.
35	¿El envío del último trimestre de 2021 es el último en el que hay que enviar Fraude PSD2 por separado?	Las operaciones del segundo semestre de 2021 son las últimas que se reportan mediante el proceso actual. El proceso actual se mantendrá para rectificaciones de operaciones declaradas ejecutadas hasta el 31.12.2021; y declaraciones de operaciones posteriores para los reportes individuales en aquellos casos que consoliden
36	¿No podremos probar el trimestre 202201?	Para el periodo de pruebas se deberá indicar en la cabecera que se trata de datos de T3 o T4 de 2021. No obstante, aunque en la cabecera se indique que corresponde a T3 o T4 de 2021, la estructura y datos incluidos, podrían ser los que se deben reportar en los trimestrales: T1, T2, etc. En cualquier caso, a partir del 1 de abril se podrá hacer el envío del fichero de T1 2022 en modo prueba: IndicadorTest = 'S'.
37	Los plazos de desarrollo son muy ajustados y habéis mencionando una ventana de 1 semana para pruebas. ¿Habrà flexibilidad por parte de BdE para las pruebas en caso de que los desarrollos no lleguen a tiempo?	Además de las pruebas previas a efectuar en marzo, a lo largo del mes de abril se podrán realizar envíos del fichero en modo pruebas: IndicadorTest = 'S'.
38	En los XSD de los cuadros 1, 2 y 3, ¿no existe la opción de "sin datos"?	No existe esa opción. Si no se van a declarar datos de esos cuadros es suficiente declarar la etiqueta vacía.
39	¿Los ficheros de pruebas pueden llevar el mismo nombre de fichero?	Si, pueden tener el mismo nombre de fichero.
40	¿Habrà fichero ejemplo para declaración semestral?	Si, habrá un ejemplo de fichero semestral que se publicará con anterioridad a las pruebas de dicho fichero.
41	¿El soporte estaría disponible en lengua "Inglésa"?	No, el soporte no estará disponible en lengua inglesa.
42	¿Cuando se va a colgar la documentación en el portal?	Ya se han publicado los documentos en el portal web.
43	¿El reporte de fraude también será trimestral semestral y anual?	No existe reporte trimestral de fraude. La operativa de fraude se presentará en el reporte semestral (cuadro 5a). En el caso exclusivo de entidades exentas aceptadas según el apartado 1.2 de la Aplicación Técnica, el fraude se declarará en el reporte anual (cuadro 5b) con desglose semestral.
44	¿Es necesario realizar los reportes trimestrales y semestrales, si la entidad sólo realiza envíos de dinero?	En el caso de que, debido a su operativa, no tuviera epígrafes que declarar en el reporte trimestral, se deberá notificar al Banco de España trimestralmente de este hecho según el procedimiento indicado en la Aplicación Técnica y únicamente declararán el reporte semestral.
45	Por ejemplo en el reporte trimestral, en el caso de que solo nos aplique el epígrafe de transferencias y el resto de epígrafes no, ¿habría que cumplimentarlos el resto con ceros?	La definición de los esquemas de reporte (XSD) impide la declaración de datos a cero. Si no hay que informar datos sobre algún instrumento en el reporte trimestral, se declarará la etiqueta vacía (p.ej. <B2.OperacionesPagoTransferencias></B2.OperacionesPagoTransferencias>)
46	¿Cada cuanto hay que renovar la exención? Si ya se cuenta con la exención hay que volver a comunicarlo de acuerdo a los nuevos criterios y volver a recibir la confirmación de BDE?	La exención se ha de renovar anualmente en el mismo periodo de reporte del reporte anual (01/01 - 15/03). Para el año 2022, como periodo transicional, se solicitará cuando se publique la Guía para el envío de estadísticas de pago.

ID	PREGUNTA RECIBIDA	RESPUESTA BANCO DE ESPAÑA
47	Se nos informara cada vez que haya una actualizacion de los codigos MCC?	El BCE revisará anualmente el listado. En caso de que la revisión implique modificar el listado previo, se publicará en el portal web una nueva versión del fichero "Tablas Auxiliares" y se notificará a las entidades vía e-mail.
48	¿Cómo se reflejaría en el fichero XML el desglose GEO6 para los diferentes instrumentos de pago?	Se debe reflejar en el primer nivel de desglose.